



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 12 de enero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha doce de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 015-2022-R.- CALLAO, 13 DE ENERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 015-2022-CDA (Expediente N° 01097404) recibido el 12 de enero de 2022, por medio del cual el Presidente de la Comisión de Admisión 2021, solicita la ampliación de las fechas, tanto para la recepción de documentos (virtual) hasta el viernes 21 de enero de 2022 y la entrega de constancia (virtual) hasta el viernes 28 de enero de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12°, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5°, numeral 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resoluciones N°s 220 y 233-2020-CU y 098-2021-CU del 17, 29 de diciembre de 2020 y 30 de junio de 2021, se designó la Comisión de Admisión 2021, de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los docentes que se indican, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos;

Que, con Resolución N° 091-2021-CU del 16 de junio de 2021, en el resolutivo 1° se aprobó el NUEVO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I y 2021-II de la Universidad Nacional del Callao, detallándose como actividad “*Recepción de Documentos y entrega de constancias de ingreso (Virtual) del 03 de enero hasta el 14 de enero del 2022*”; asimismo, en el resolutivo 2° se aprobó el NUEVO CRONOGRAMA DE INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II, donde se detalla para todas las Escuelas Profesionales como actividades “*RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (VIRTUAL) del 03 de enero hasta el 07 de enero del 2022*” y “*ENTREGA DE CONSTANCIAS (VIRTUAL) del 10 de enero hasta el 14 de enero del 2022*”;

Que, a través del Oficio del visto el Presidente de la Comisión de Admisión 2021, manifiesta que en sesión ordinaria de la Comisión de Admisión realizada el 10 de enero del 2022, se obtuvo tanto de la Subcomisión de Seguridad como del Área de Inscripción y Procesamiento de Datos de la Comisión de Admisión, el siguiente informe resumido donde observan que solo hay 634 documentos completos tramitados (47.81%), 141 con documentos pendientes (10.63%) y 551 faltan (41.55%); también en la actualidad hay ingresantes que tienen dificultad en obtener sus certificados de estudios en la UGEL; por lo que solicita la ampliación de las fechas tanto para la recepción de documentos (virtual) hasta el viernes 21 de enero de 2022 y la entrega de constancia (virtual) hasta el viernes 28 de enero de 2022;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 015-2022-CDA recibido de la Comisión de Admisión el 12 de enero de 2022; al Oficio N° 078-2022-R/UNAC del 12 de enero de 2022, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AMPLIAR**, las fechas para las actividades de **Recepción de Documentos (virtual) hasta el viernes 21 de enero de 2022** y la **Entrega de Constancia (virtual) hasta el viernes 28 de enero de 2022**, del NUEVO CRONOGRAMA DE INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II aprobado por Resolución N° 091-2021-CU del 16 de junio de 2021, conforme a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Admisión 2021 y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil y archivo.